previntendele que remueves cuantos obstá-PROTINCIA DE

gambo à les dyuntamientes de esta Provin-

WOLDS OF Con cucus on la

no Quiros y Cantreras,



CUADALAJARA.

consumos, las diputaciones para hacer el reparto

to de todos los arbitros que rousa provie



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

y salidas de caudales en la depositaria de esta El Sr. Sub-secretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 16 del actual me ha dirigido la circular que sigue:

"El Sr. Ministro de Hacienda con fecha 26 del mes proximo pasado dice al de la Gobernacion de la Península lo siguiente = « En el nuevo plan de un sistema tributario, presentado á la deliberacion de las Cortes, confiesa el Gobierno con la franqueza que le caracteriza, que en los primeros pasos de un sistema como el que se propone, podrá haber agravio y desnivel entre provincia y provincia, entre pueblo y pueblo, entre individuo é individuo, por no conocerse con mediana esactitud siquiera la distribucion de la riqueza = La falta de una estadistica, la omision en adquirir les dates indispensables, y les resultades que ha producido la ignorancia de la verdadera riqueza imponible, son males que nos fueron legados, pero que deben desaparecer para lo sucesivo. Por esta razon el Gobierno en el artículo 10 del citado plan, propone la formacion de una estadistica general ó registro de la riqueza pública asi en capitales como en renta, siendo el objete principal de estos trabajos el conocimiento de la verdadera riqueza imponible, para que el impuesto no obstruya las fuentes de la produccion. Como que hasta el dia, desde el restableciminto de la ley de 3 de Febrero de 1823 ha estado cargo de las Diputaciones provinciales el repartimiento de las Contribuciones de cuota fija, y la rectificacion de los encabezamientos por rentas provinciales; como que à las mismas diputaciones incumbió la distribución del préstamo de los doscientos millones, y de las dos contribuciones estraordinarias de guerra decretadas en 30 de Junio de 1838 y 30 de Julio de 1840; el Gobierno esta persuadido que unas corporaciones tan celosas del bien público, han debido reunir para la egecucion de las indicadas operaciones, los datos mas o menos esactos, pero siempre imprescindibles para la seguridad de sus acuerdos y resulucion de las reclamaciones de agravios. Y como en la contribucion estraordinaria de 1838 se comprendió un cupo de

de este cupo, debieron tener un conocimiento previo, sino justificado, al menos aproximativo de los medios indirectos que cada pueblo posee para evitar un repartimiento vecinal, ó bien de la capacidad de estos medios en aquellos pueblos que pidieron á las mismas Diputaciones la facultad de arbitrar recursos indirectos para rehuir la esaccion directa en el cupo de consumos. De modo que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos como testigos oculares de la situacion rutistica, de los recursos de los pueblos, del estado de la riqueza, y del movimiento progresivo de la propiedad, no pueden desconocer la importancia de la materia imposible en la masa provincial, y en sus fracciones municipales é individuales .= Podrá faltar esactitud en las relaciones, y á corregirlas debe dedicarse todo el celo de las referidas corparaciones, porque en esta clase de noticias seria menos mala la falsedad de todas que la verdad parcial, porque en el primer caso, el daño consistiria en la continuacion del estado actual en que no se puede percibir en las reclamaciones de agravios la justicia ó injusticia de los peticionarios, la legalidad ó el desorden de los impuestos; pero en el segundo caso los contribuyentes se suicidarian con la verdad de sus relaciones. Por eso estas, de parte de todos, deben ser verídicas, porque la inesactitud en la de un solo individuo perjudica á un pueblo entero. Ninguna concideracion debe haber con los ocultadores, porque solo de la verdad puede resultar la igualdad, que es la justicia que la ley fundamental del Estado encarga para los tributos públicos. Sin embargo, las Diputaciones y Ayuntamientos no deben dejar à la consideracion discrecional de los contribuyentes; ni el modo de dar sus relaciones, ni el de apreciar su riqueza. Es necesario. que establezcan un sistema que metodice las. operaciones, debiendo ser las mas principales establecer la demarcacion ó termino económico de cada pueblo, clasificar y valuar cada clase de propiedad, formar una lista de los propietarios y una matricula de los contribuyentes, abrir un registro de la propiedad para seguir su movimiento, sus mejoras

ó decadencia, y resolver breve y sumariamente todas las reclamaciones. Corresponde tambien a las Diputaciones tomar un esacto conocimiento de todos los arbitrios que como provinciales ó locales, y que con aplicacion general, provincial ó local, se estan exigiendo; indagar su origen é inversion, y tener preparados los espedientes en que se justifique la necesidad de que continuen, ó se haga constar la utilidad de que caduquen. Y como al tomar conocimiento de este asunto deben recordar las Diputaciones que en el artículo noveno del proyecto de ley propone el Gobierno á las Cortes que los arbitrios que se concedan y los que existen, tendran por base inalterable un tanto por ciento adicional al importe de la respectiva contribucion directa ó indirecta sobre que deba recaer, escluyendo de estos cupos el presupuesto municipal, es preciso que dichas corporaciones tengan preparado otro espediente en que resulte la importancia de los arbitrios que convenga conservar, y en que proporcion ha de adicionarse esta á la contribucion directa ó indirecta.=Partiendo de la conviccion que tiene el Gobierno, de que existen datos de la riqueza pública y recursos de los pueblos en poder de las Diputaciones provinciales; que solo falta imprimirles esactitud y ampliarlos para que constituyan un registro uniforme de las operaciones catastrales; y de que de esta obra ha de resultar la justicia en las imposiciones públicas, se ha servido mandar S. A. el Regente del Reino que haga à V. E. la presente comunicacion à fin de que por el Ministerio de su digno cargo se traslade, á las Diputaciones provinciales, recomendando y encargando á las mismas la formacion de los mencionados espedientes y registros, contando con la eficaz cooperacion de los Intendentes, á quienes con esta fecha se les previene por conducto de la Direccion general de Rentas unidas, no solo que reunan sus estuerzos á los de las mencionadas corporaciones, sino que obtengan notas circunstanciadas de los citados espedientes y registros que deberán remitir simultaneamente al Ministerio de mi cargo. Finalmente S. A. ha tenido á bien ordenarme al propio tiempo, manifieste á V. E. que á su ilustracion deja el encarecimiento de una obra que ha debido existir siempre por honor de la Nacion, porque es la base del órden económico y administrativo, y porque solo ella es la reguladora de la justicia en los tributos, siendo indispensable su conocimiento en todo pais culto y en todos tiempos, hien se lleve adelante el plan tributario sometido á las Cortes, ó sea etro el que las mismas sustituyan. » Lo influerentes, abrir un registro de la propie-

alud per suguir su movimiento, sus mejoras

que de órden del Regente del Reino, comp nicada por dicho Sr. Ministro de la Gobern cion, traslado á V. S. para los fines consignientes, previniendole que remueve cuantos obsu culos se opongan al cumplimiento de lo espresado, por interesarse en ello el mejor servici público."

Por

Por

Por

Por

Por

Por

Por

Pot

P

en

Lo que se inserta en este periodico enca gando á los Ayuntamientos de esta Provin cia cumplan estrictamente con cuanto en l precedente circular se previene=Guadalajara 2 de Julio de 1842=Benigno Quiros y Contrera,

DIPUTACION PROVINCIAL.

Estracto de la cuenta general de ingress
y salidas de caudales en la depositaria de est
corporacion, comprensiva desde 1.º de Enero i
fin de Diciembre de 1840 dada por su Depositario D. Gumersindo Gutierrez.

mes proximo pasadograpad de la Gober-

osola 8 siguiente = « En el	tions do la Pent
sistema tributario, presentado	ou ab acla man
Por cuenta del reportioni an	la deliberacion de
de diez mil reales ejecutado en el año de 1826 para	n la franqueza
en el año de 1836 para gastos de Diputación	imeros pasos de
gastos de Diputacion. Por el de 340 rs. para id	en prodra ha
Por el de 340 rs. para id.	130 P 130 P 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Por el de 840 rs. ejecutado por S. E. en el año da	s conjunts button
por S. E. en el año de 1837 para id.	Sou ob attel e
Por el de se av santinamination	B's TOO atou
Por el de 930 rs. en el año de 1838 para id.	ue ba producido
Por el repartimiento de	Reza ithin teller se
120,230 rs. ejecutado en	gro que deben
	C. C. ACMINICAL (4) (211/02) (11/02)
- os cuenta de el do	The state of the s
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	The state of the s
para id. Por cuenta del repartimiento	81,689 20
- S. CIPCHIANO SON	
en el presente año	process no obstancy
para manutancion 1	e program did comme
Por el de 242,500 rs. en	5102
1830 para 242,500 rs. en	and the electricians
de Salvagnardina	de rectificacion de
MUAU Broads Is To	ASSESSED OF THE PARTY OF THE PA
se satisfactore de 1	ncumbio la distribu
bucion de los esceptuados	* 37 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
	dinarias de guerra
	165.557 4
pagado en ignales	esta persuadido d losas del bira P
Por el 10 por ciento de Car-	131,895 24
boneo.	n Taget Co.
ap adar air eigeadh a sa sa sa sa	6485 26
The state of the s	

S	de la Diputacion, de la Par-
Por cuenta de la quinta parte sonnula sob sol A	■ CONTRACTOR OF THE PROPERTY
Por cucina - doc terceras	roquia de San Andres, con
en granos y dos terceras lacurou clana	motibo del paso de SS. MM.
partes en metálico de los	A C D I
partes en metálico de los 7296 14	y A. á Barcelona por esta
	Ciudad mediante ha hallarse
Por cuenta del importe de la	
The state of the s	
mitad de la novena parte	presada Parroquia 910 17
	A STATE OF THE STA
1 1 250 46 1808	
Por cuenta del importe de la mei al oup orgai	la Comision de la Dipu-
Por cuenta del importe de la	tacion provincial con objeto
1 debute del total tondo	. CO TATAL
en granos de los satisogarsol ab sonadari 109	de acompanar a 55. Milyi.
en granos de los apparte	y A. hasta el confin de la
mandada vender empelbano selladio ob ento	Provincia á su transito para
de 1889-114 64,6 mirs \$ 64	
- Longar, the mamoriante of a observed A	Barcelona 3181 16
Por producto de memorias d'un sol à obenodA	Por los causados en el tem-
obras pias	plete construido en la fuente
Des reintegro de cantidades de soulais	
TOP ICHICA.	de Santa Clara contigua a
anticipadas por la Diputa del pier y abad &	la casa Diputacion para que
cion.	7 THE PROPERTY OF THE PROPERTY
cion	sirviese de adorno en el paso
Por el producto de algunos	de SS. MM. y A 900
	and the extra chemics 22.025 to
capanios que so region sorros objectas en lo rola	Por obras ejecutadas en la
las Salvaguardias, self-miento sobsiquos sol	casa oficina y compra de
Por cuenta del repartimiento	The state of the s
mismos, estanciant em al.	varios efectos de adorno y
ejecutado para dotacion de signata , sometim	ornato para la Sala de Se-
medicos de baños colledad el 281287 alia 5H	
EDECIICIDAS V OLLOSSICATIONES INC. ACLA CO.	siones, y otras para uso de
Por geuenta del repartimiento otto V samothemi	la Secretaria
ejecutade para capataces yed la cimero roll	Por el haber al Ayuda del Al
I Lando do neta	Por el naber al Ayuda der ar-
Provincia à virtud de Reales ordenes. 33,188	caide de esta Capital porte us abiroldates
Provincia a virtud de licales	los 43 dias que estuvieron que entente signife
ordenes. 28,022 . 5186 33,188	103 40 4.40 4.40 4.60 4.60 4.60 4.60 4.60 4
Por el valor de varios comes-	en la carcel de la misma 46 mil
Lot el Asion de Astros comes	presos de las carceles de Pastra
tibles vendidos del fuerte de	na, Sacedon y Tamajon cuya
San Francisco de esta ciudad. 7200	
	cantidad en otra mayor que
527,9476	les cupo entregaron los mis-
m 1 1 2 10 007	Denonitoria 258
Total carge 6	mos en Depositaría
Section 1997 - Property of the	Por el importe de las costas
Existencia para 1841 ATA 099 26	causadas en el pleito seguido
ag geo DATA INST CIED MONIOSE NEW	causadas en el pierto seguido
#/2x x 2x x	en el Juzgado de 1.ª Instancia
HAT STREET BEING THE REST TO THE REST OF THE PARTY OF THE	de esta Capital contra los
Por alcance de la cuenta del	propios de la villa de Fon-
Agrange of the James de 1842 Electronical	propios de la villa de Louis
and anterior.	tanar cuya suma sera rein-
Por alcance de la cuenta del 12.673 24 Por sueldo a los empleados	tegrada tan luego como el
4 I San Carlotte Control of the Cont	tegrada turi reco
POTA, El estracto de la catacida la ATOZI	Tribunal designe les suje-
cion provincial hasta fin de	tos que han de hacerle 921
Digiambre dedicho ano	2 m 1 1 1 1 a 1 aunten na alle de la
Por la ncorrespondiencia de offermell ob 22 ob nitolod	Tor ci aiquite de destre
Total In the Contraction of the	TO THE PART OF THE
cio de la Diputacion pro-	los tubo empleados la Co-
vincial en id	mision permanente de la Di-
Por gastos de Escritorio en id. 5036 1	
I the Editor at Edition	putacion en su ausencia de
Por gastos de Aceyte y carbon 2748 20	
Por papel blanco de todas clases 2256	la Capital con motibo dei pro-
a or paper blance at the same	nunciamiento que hizo para
Por el de una planchuela con	Secundar el de Madrid de
the manufacture of the property of the contract of the contrac	・ 「
se venden ge publica subasta v a ceuso reserbative	I. de Setiembre de este
(Dropingial	A
135 ATTOVALES V demas hugas due nectuneces a los	año 640
Por dietas al Ingeniero de Ca- de dietas al Ingeniero de Ca-	Don la asignacion de la Sub-
Propies al lageniero de Carabalda de la	Don la asignacion de la Sub-
minos remais of the definite of the state of the	Por la asignacion de la Sub-
Constitucional de la offenimiento ani se ma seguinte.	Por la asignacion de la Sub- inspeccion de la M. N. y
Constitucional de la citationización de la citation de la constitucional de la citationización de la citationización de la constitución de la cons	Por la asignacion de la Sub- inspeccion de la M. N. y correspondiencia de oficio
Constitucional de la citatione de la company de la citation de la colonidación de la colo	Por la asignacion de la Sub- inspeccion de la M. N. y correspondiencia de oficio desde Enero á fin de Dia
Constitucional de la citatione de la company de la citation de la colonidación de la colo	Por la asignacion de la Sub- inspeccion de la M. N. y correspondiencia de oficio desde Enero á fin de Dia
minos cui per de la conocimiento al ab laminutitaco de de los puntos de cesta à Pro- ab omixor otroga ab persona que quiera incial por donde ha de cesta in anima que que persona que quiera incial por donde ha de cesta in anima persona que quiera per son de la contra que quiera per son de la contra que quiera per son de la contra que que que persona de cesta de	Por la asignacion de la Sub- inspeccion de la M. N. y correspondiencia de oficio desde Enero á fin de Dia
minos cui per de la conocimiento al ab laminutitaco de de los puntos de cesta à Pro- ab omixor otroga ab persona que quiera incial por donde ha de cesta in anima que que persona que quiera incial por donde ha de cesta in anima persona que quiera per son de la contra que quiera per son de la contra que quiera per son de la contra que que que persona de cesta de	Por la asignacion de la Sub- inspeccion de la M. N. y correspondiencia de oficio desde Enero á fin de Dia
pirtio en el reconorimiento el se lancimuliano de los puntos de esta Pro- el mixòrq otsoga el vincia por donde ha de es- el misor en	Por la asignacion de la Sub- inspeccion de la M. N. y correspondiencia de oficio desde Enero á fin de Dis ciembre de el año de esta cuenta. 6047 15
virtió en cla reconorimiento al se lancimitado de los puntos de esta e Pro- ob omixor otroga el vincia por donde ha de esta interior por acceptado de la recensión de la recen	Por la asignacion de la Sub- inspeccion de la M. N. y correspondiencia de oficio desde Enero á fin de Dis ciembre de el año de esta cuenta. Por Socorres, á los Milicianos de Artilleria y Cazadores
virtió en cla reconorimiento al se la minima de los puntos de esta Pro- ob omicon otrogA se vincia por donde ha de esta tablecerse la nueva Carre- tera de la Corte á Logroño 885 Por los gastos causados en la reparación de parte de la	Por la asignacion de la Sub- inspeccion de la M. N. y correspondiencia de oficio desde Enero á fin de Dis ciembre de el año de esta cuenta. Por Socorres, á los Milicianos de Artilleria y Cazadores
virtió en cela reconorimiento al se lancimitado de los puntos de esta e Pro- ob omixor otroga el vincia por donde ha de esta interior son anorros tablecerse la nueva Carre- non obsentiva de de la Corte a Logroño 885 Por los gastos causados en la	Por la asignacion de la Sub- inspeccion de la M. N. y correspondiencia de oficio desde Enero á fin de Dis ciembre de el año de esta cuenta. 6047 15

4
acompañaron á la Comision
de Diputación v. Junta da
Gobierno establecida en Tor-
reion del Bon sera Tor enclosared a A
del propunciamiento da Liellerse atmainment lab
del pronunciamiento 3400 Al tambor de dicha Milicia
por cuenta de su haber. 180
WC HAILGHORPS HARA IN IVI
11. de Artilleria 312
Thomas at 103 satisfues at
de esta Provincia 21,695 6
de esta Provincia 21,695 6 Por Impresiones 6772 6 Por haberes á las amas de
action a las actions ac
cria de los Niños esposi-
tos v casa de Maternidad
v otros gastos cansados anicalique associal
con los mismos en todo el
Por cuenta de les la la 32,936 13
- Or Cucina de los naporos
atrasados de los Medicos y aniono asso
atrasados de los Medicos de Baños minerales de
de Baños minerales de las al susquissantes de las Contratos de las al susquissantes de las contratos de las contra
Siones, vones, in a rabela, sur area 16.000, serois
Tot gastos con los Capata-
ces y mozos de Brigadas abuya la rodad la re
establecidas en esta Pro- gal ates ob obias
vincia para las operaciones as sup seib &p sol
Militares à virtud se de mal se de la
Real orden de 18 de Abril salazzas al ab aceang
del año de esta cuenta emal y nobsosa an
en que ban inclusos los em sato na babituas
de medicinas y demas cau-
sados por todos conceptos. 63.289 g
sados por todos conceptos. 63.289 gom Por el haber al guarda
almacen de los viberes
almacen de los viberes el ababassation del fuerte de esta ciudad. Por jornales y otros gastos
hechos en el paseo púntos somos aquo renel
blico de esta capital yousies ogent net abarget
tio de la fabrica come la fabrica come
tio de la fabrica con cast angisab facudir l'
lidad der reintegro de los del ned sup sos
fondos de multas sy odeus en relimple le ro
los que se han reintegrab siniav sol na sollad
do 5658 reales que van sobsolque odui sol
inclusos en el cargo de b strauentaqueixim
esta cuenta en partida de 9183 reales y 4 mara- vedis
la Capital con motibo del pro-1 v sales 1816
nunciamiento que hizo para
Por indemnización o les Milald 18 14 habanas
1. de Setiembre de cale automaine
TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O
, Los Callallos
que perdicton en vel serely al an moragana
vicio
Por socorros dados á varios na a oranda absab
emigrados en estact Capi- oña la ab andmaio
tal considerados como Sal-
vaguardiae sonsipility ed to contrare
Por Socortigo 1 102 Millicianos sono con 101
de Artilleria y Cazadores

}	A los dos alumnos de la es-
	cuela normal establecida en
	la Corte para su manu-
	tencion
	cuela normal establecida en la Corte para su manu- tencion
	para socorros á presos po- solizog sodoio ob
	bres cong calidadedes rein one le ne rebnev
1	tegro que ha tenido efectoqui lab straus 70
ğ	Lecima 0,001 del total fondo ot
1	Por haberes á los Salvaguareel eb sonara na
1000	dias de Caballeria sé Inas ponov ababasen
640	fanteria 3.40
200	fanteria 3.40
2000	esta provincia para sumi
2000	nistros de pan, carne, ce- ob degatuiar ro
Sec.	bada y paja hecho a los los log esbagisitas
3.	Salmannanda. 1 0 0 0 0
1000	Por el importe de varios efec-
2000	Por el importe de varios efec-
4,850,00	top combrados Dara 100
March	mismos, estancias en el
Service.	Liospital, cura de Caballos, sorted cha sorte
000	medicinas y otros gastos gastos 9166 477
6	Por premio al Depositarios s 6.509 al 99
5	mozos de brigada de esta.
300	Total Data 526,854 14
2000	
2000	Posterios comes-
0000	Resumen, leb sobibnev soldit
0,000	San Francisco de esta ciudad. 7200
0	Cargo general 527,947 6
	Data general
E	
L	xistencia para 1841
3	** * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Guadalajara 10 de Julio de 1842.=Be-nigno Quirós y Contreras. = Presidente.=Ca-simiro Lopez Chavarri.=Secretario.

NOTA. El estracto de la cuenta correspondiente al año de 1841 se halla inserto en el boletin de 25 de Marzo del presente año núm 36.

cio de la Diputacion pro-

denie tra spiritti

Por gastos de Escritorio en id. 5036 · I Por gastos de Aceyte .OIDAUNA 2256

Por papel blanco de todas clases Por el de ona planebuela cen Con permiso de la Exema. Diputacion provincial se venden en pública subasta y á censo reserbativo, las Arroyadas y demas fincas que pertenecen á los propios del despoblado de San Martin del Campo; cuyo remate se ha de verificar en el Ayuntamiento Constitucional de la villa de Marchamalo el dia 15 de Agosto próximo de nueve á once de su mañana. La persona que quiera inteligenciarse de sus cualidades, podrá verificarlo por la Secretaria de Ayuntamiento tera de la Corte à Logreño

Flor lus gavios causados en la Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y al ob sireo de militario hermano, a angimos abadasi